RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN

Nº de expediente de contratación: CONTR 2019 550363

Tipo de contrato: De suministro, contrato basado con segunda licitación. Acuerdo Marco de Homologación de suministros de microordenadores y periféricos de la Junta de Andalucía (AMH-01/2017).

Objeto de la contratación: Suministro de 288 ordenadores de sobremesa gama superior con destino a los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El suministro comprende los siguientes elementos y opciones, incluídos en el lote 2 del vigente Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de Microordenadores y Periféricos, publicado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industriay Energía.

- 288 Microordenadores de sobremesa gama superior, con los siguientes accesorios:

- Licencia de Microsoft Windows 10 Profesional.
- Ampliación de memoria RAM en 4GB.
- Etiquetado del bien en origen

CPV: 30213300-8 Ordenadores de mesa

Actuaciones relativas a la adjudicación del contrato que se adjudica:

05.11.2019: Memoria justificativa de la contratación.

28.11.2019: Depósito de la garantía definitiva constituida.

11.12.2019: Fiscalización del compromiso del gasto.

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de referencia a TIKNOVA QUALIITY TEAM, S.L (B43067586), por el importe de ochenta y nueve mil doscientos ochenta euros (89.280,00€), al que corresponde un IVA de dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (18.748,80 €), resultando un importe total de ciento ocho mil veintiocho euros con ochenta céntimos (108.028,80€).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	17/12/2019 12:30:16	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J8WY6FWEE8YXET25E6KR4WV7ST2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- De conformidad con la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco, el contrato se entiende perfeccionado con la notificación de la presente adjudicación.

Tercero: Ordenar que se comunique a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía la adquisición realizada.

Cuarto: Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Consejería Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y se notifique a la empresa adjudicataria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.

Por delegación: Orden de 9 de mayo de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	17/12/2019 12:30:16	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J8WY6FWEE8YXET25E6KR4WV7ST2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	